



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 27 02 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se apertura y se establecen las bases de la convocatoria agrupaciones corales para el desarrollo de la agenda cultural que promueve la circulación de artistas en el marco de las tradicionales celebraciones de la época de Semana Santa”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 *“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS”* le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO.

Que en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente, en particular, el cumplimiento de la línea estratégica *“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena Incluyente”*, y del programa de estímulos para las artes y la cultura, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, procede a dar apertura a la Convocatoria de ***convocatoria agrupaciones corales para el desarrollo de la agenda cultural que promueve la circulación de artistas en el marco de las tradicionales celebraciones de la época de Semana Santa***, la cual responde a las acciones de apoyo, fortalecimiento, y promoción a procesos de circulación (incluyendo contenidos digitales) de las expresiones artísticas locales a través de convocatorias públicas incluyentes.

Que para que la cultura, el arte y el patrimonio sean de beneficio colectivo en Cartagena de Indias, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, se propone valorar la idea de ***“Lo Popular”*** como forma de reconocimiento cultural y social. Pensar ***“Lo Popular”*** como lugar de encuentro cultural y social, significa para el IPCC promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyan en procesos de *ciudadanía cultural y gobernanza cultural*. Entrar a valorar la música coral desde ***“Lo Popular”***, es una forma de reconocer su importancia en la vida cotidiana, en especial, durante el tiempo de la Semana Santa como parte de las múltiples expresiones artísticas, culturales y patrimoniales que allí tienen lugar.

Que en virtud a lo anterior se hace necesario realizar la presente convocatoria con el objeto de seleccionar ocho (8) agrupaciones corales como expresión cultural dinamizadora de la XII versión del Festival del Dulce Cartagenero, en el marco de las celebraciones de Semana Santa en 2022, como parte de las múltiples expresiones artísticas, culturales y patrimoniales que allí tienen lugar.

Que la presente convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, y de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) estableció, entre otras actividades, realizar festivales culinarios que promuevan la profesionalización y el desarrollo económico de los portadores de las tradiciones (festival del frito, dulce y pastel, entre otros).

Que están invitadas a participar las agrupaciones corales que deseen formar parte de la Agenda cultural de las tradicionales celebraciones enmarcadas en la época de Semana Santa en 2022 y que promueven la circulación de artistas en el Distrito de Cartagena, como un modo de sensibilizar a la comunidad y audiencia en la apreciación de este género musical.

Que se hace necesario establecer las bases del proceso de convocatoria para seleccionar ocho (8) agrupaciones corales como expresión cultural de las tradicionales celebraciones enmarcadas en la época de Semana Santa en 2022 y que promueven la circulación de artistas en el Distrito de Cartagena.

Que la presente convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad presupuestal N° 89 del 02 de marzo de 2022.

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la **convocatoria agrupaciones corales para el desarrollo de la agenda cultural que promueve la circulación de artistas en el marco de las tradicionales celebraciones de la época de Semana Santa**”, cuyo objeto es Seleccionar ocho (8) agrupaciones corales como expresión cultural dinamizadora de la agenda artística y cultural de las tradicionales celebraciones enmarcadas en la época de Semana Santa en 2022 y que promueven la circulación de artistas en el Distrito de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el documento bases de la convocatoria de **convocatoria agrupaciones corales para el desarrollo de la agenda cultural que promueve la circulación de artistas en el marco de las tradicionales celebraciones de la época de Semana Santa**”.

ARTÍCULO TERCERO. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente, el documento denominado bases de la Convocatoria, la disponibilidad presupuestal 89 del 02 de marzo de 2022, el Anexo No. 1 correspondiente al formulario de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)



OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTORA GENERAL IPCC



Proyectó	L. Múnera	Abogada externa <i>[Signature]</i>
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC <i>[Signature]</i>